



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, mayo diecisiete (17) del dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA</i>
DEMANDANTE:	<i>JULIA ESTHER GARCIA GARCÍA, en su condición de representante legal de RICARDO ANDRES PABA GARCÍA</i>
APODERADA:	<i>DRA. LELIA MORALES NEGRETE</i>
DEMANDADO:	<i>LUIS GUILLERMO PABA MELO</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00058-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM</i>

Incluido el edicto emplazatorio del demandado LUIS GUILLERMO PABA MELO, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C.G.P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarles un Curador Ad-Litem para que los represente en el trámite del presente proceso. En consecuencia, designar al doctor MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO, para que actúe como Curador ad-Litem del demandado. Comunicar al Curador Ad-Litem designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P. líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aeb9e9eaaf6f82c3fe129193a773de1015b58017cbba2066a822460f2d71c82b

Documento generado en 17/05/2022 12:03:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>